

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/108/2022**

**Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 271473800027622**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **catorce horas del día veintiocho de julio del año dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Incompetencia Parcial, derivada de la solicitud con número de folio **271473800027622**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0276/2022**, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación en su caso de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la solicitud de información con número de folio **271473800027622**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0276/2022**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad

de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**2.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **catorce horas del día veintiocho de julio del año dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -

**3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la solicitud de información con número de folio 271473800027622, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0276/2022.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la lectura del requerimiento planteado por el particular, se desprende que corresponde a información que compete **parcialmente** a este Sujeto Obligado por lo cual se determina la **Incompetencia Parcial**, para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Incompetencia Parcial** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800027622**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0276/2022**. -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Incompetencia Parcial**, respecto de la solicitud con número de folio: **271473800027622**, en los términos siguientes:

"...Por medio de la presente solicito a usted tenga a bien de proporcionarnos información respecto al número de remolques autorizados para trabajar en las banquetas de la zona Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco 2000 y el velódromo de la ciudad Deportiva. Conocer el costo de la renta o permiso que pagan cada uno de los remolques colocados en esta demarcación.

Conocer el sustento legal que hay y en el que se basa la autoridad para otorgar permisos para que los remolques ocupen las banquetas para colocar mesas y sillas.

Conocer ante qué autoridad se puede hacer el trámite para conseguir un permiso para arrendar un pedazo de banqueta de cualquier zona de la

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

ciudad de Villahermosa. Medio de notificación **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT ...(Sic.). -----**

III.- Derivado de lo solicitado por el particular, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública turnó el pedimento informativo a la Dirección de Finanzas, quien dio por contestación mediante el oficio **DF/UAJ/0286/2022**, de fecha 28 de julio del presente año, el cual copiado a la letra dice:

**"...Al respecto y de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 102 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracción II, IV, XII y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracción III, VI, VIII, IX, XI y XVII, 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET); esta dirección de Finanzas informa que, el número de remolques autorizados para trabajar en las banquetas de la zona Centro de ciudad de Villahermosa es de 0, Tabasco 2000 es de 13 y el velódromo de la ciudad Deportiva es de 7.**

En relación al costo de la renta o permiso que pagan cada uno de los remolques colocados en esa demarcación, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la página oficial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el 09 de diciembre de 2021, va de 1 a 120 Unidad de Medida y Actualización, por mes.

Ahora bien, el sustento legal en el que se basa la autoridad para autorizar permisos, son los artículos 117 y 118 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, 103 inicio c), 111 fracción X, 112 inicio b) y 114 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, como el precepto 5 del Reglamento para Regular las Actividades que Realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro.

Ante que autoridad se puede hacer el trámite para conseguir un permiso para arrendar un pedazo de banqueta de cualquier zona de la ciudad de Villahermosa, no es una facultad o atribución de esta Subdirección por lo que no se genera ni se procesa la información." ...(sic)

Por lo antes expuesto, se advierte que, la Dirección de Finanzas se pronunció solo en una porción del pedimento que concierne a: **"Por medio de la presente solicito a usted tenga a bien de proporcionarnos información respecto al número de remolques autorizados para trabajar en las banquetas de la zona Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco 2000 y el**

velódromo de la ciudad Deportiva. Conocer el costo de la renta o permiso que pagan cada uno de los remolques colocados en esta demarcación. Conocer el sustento legal que hay y en el que se basa la autoridad para otorgar permisos para que los remolques ocupen las banquetas para colocar mesas y sillas."... (Sic); pero no referente a: "Conocer ante qué autoridad se puede hacer el trámite para conseguir un permiso para arrendar un poedazo de banqueta de cualquier zona de la ciudad de Villahermosa."...(Sic), aludiendo que no es una facultad o atribución de esta Subdirección por lo que no se genera ni se procesa la información.

Por lo anterior, al no encontrarse dentro de sus atribuciones ni funciones, y de conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro, para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800027622**, y se confirma que a este Sujeto Obligado le corresponde conocer, únicamente en cuanto a la información con que cuenta el Municipio del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por lo tanto, no es competencia de este H. Ayuntamiento de Centro atender los pedimentos antes mencionados de conformidad con sus facultades y atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco (vigente). -----

IV.- Este Comité advierte respecto de la solicitud con número de folio **271473800027622**, que la información que requiere el interesado, en cuanto a: "**Conocer ante qué autoridad se puede hacer el trámite para conseguir un permiso para arrendar un poedazo de banqueta de cualquier zona de la ciudad de Villahermosa.**" (sic), no compete conocer ni atender por parte de este Sujeto Obligado, lo peticionado por el particular ya que no están comprendida en las facultades y atribuciones que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, les confiere a los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, ni en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco (vigente), por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta **Incompetente Parcialmente**, para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **271473800027622**. Se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con los demás municipios ni dependencias Gubernamentales que enlista en su solicitud de acceso a la información antes referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro.

**Artículo 29.-** Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos para municipales que se constituyeren:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### I.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

#### 1. PRESIDENCIA.

- a) *Secretaría Particular.*
- b) *Secretaría Técnica.*

#### 2. UNIDADES DE APOYO

- a) *Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.*
- b) *Coordinación de Información.*
- c) *Coordinación de Modernización e Innovación.*
- d) *Coordinación de Desarrollo Político.*
- e) *Coordinación de Salud.*
- f) *Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- g) *Archivo General Municipal*
- h) *Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.*

#### 3. DEPENDENCIAS

- I. *Secretaría del Ayuntamiento.*
- II. *Dirección de Finanzas.*
- III. *Dirección de Programación.*
- IV. *Contraloría Municipal.*
- V. *Dirección de Desarrollo.*
- VI. *Dirección de Fomento Económico y Turismo.*
- VII. *Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.*
- VIII. *Dirección de Educación, Cultura y Recreación.*
- IX. *Dirección de Administración.*
- X. *Dirección de Asuntos Jurídicos.*
- XI. *Dirección de Atención Ciudadana.*
- XII. *Dirección de Atención a las Mujeres.*
- XIII. *Dirección de Asuntos Indígenas.*
- XIV. *Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.*
- XV. *Coordinación de Protección Civil.*

### II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:

- 1. *Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.*
- 2. *Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.*
- 3. *Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).*
- 4. *Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).*
- 5. *Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (INMUJDEC).*

Para mejor proveer se inserta imagen de la ruta de acceso a la publicación del Reglamento mencionado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

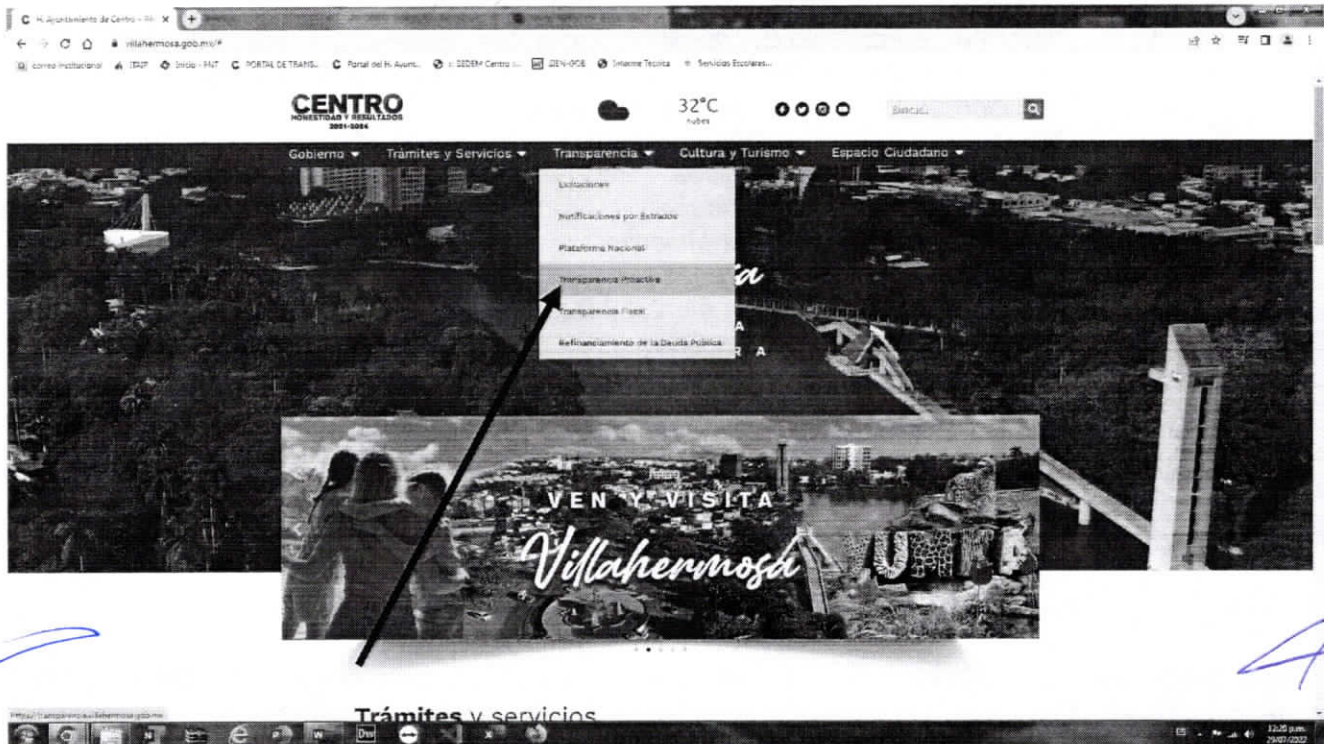
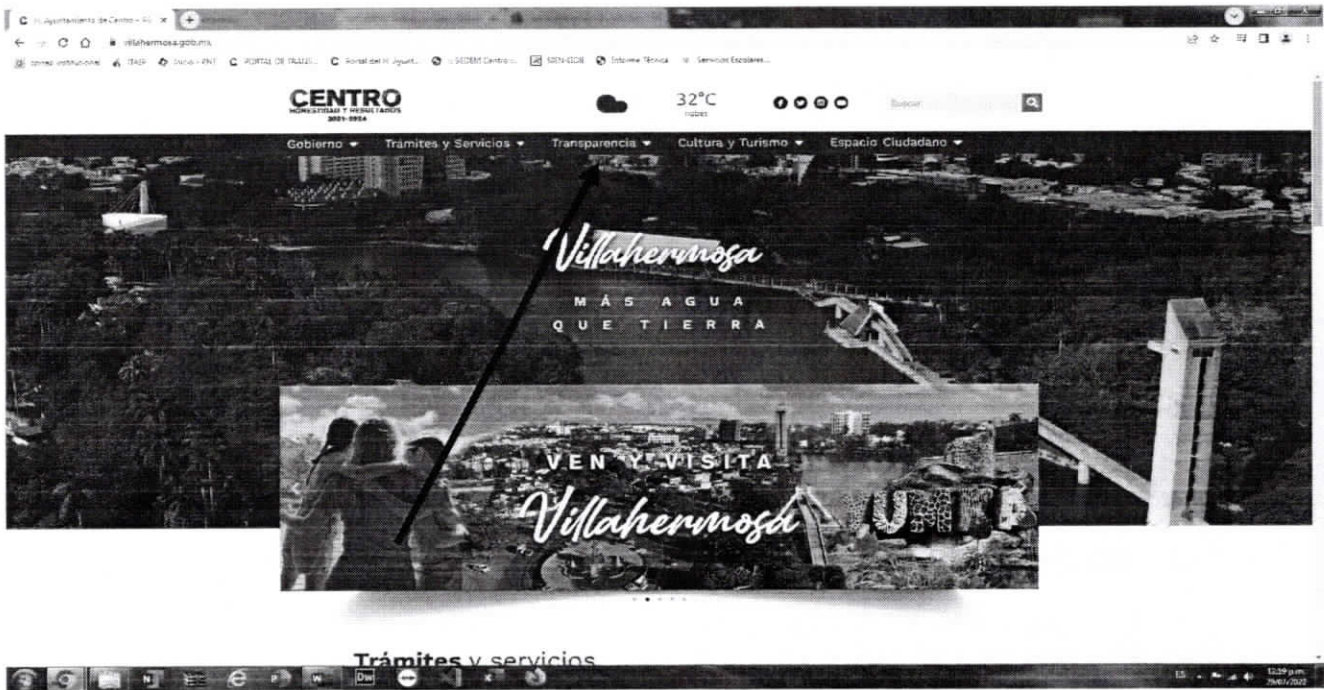
# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://www.villahermosa.gob.mx/>



Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.  
Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

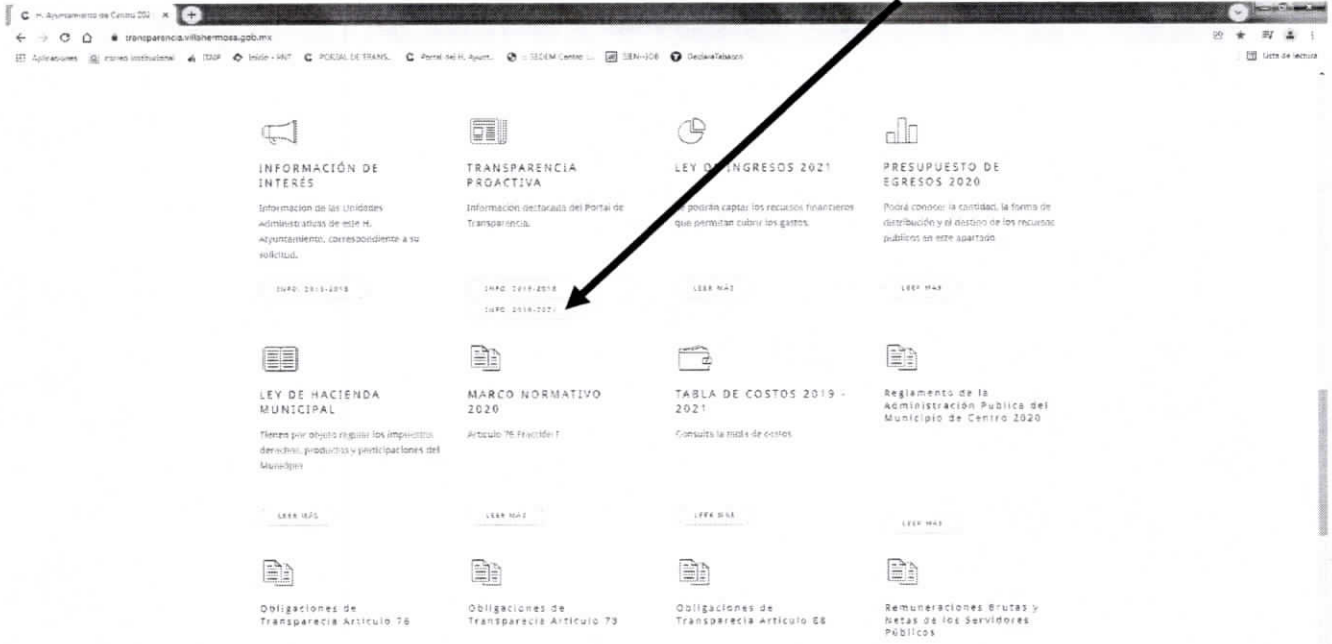
# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

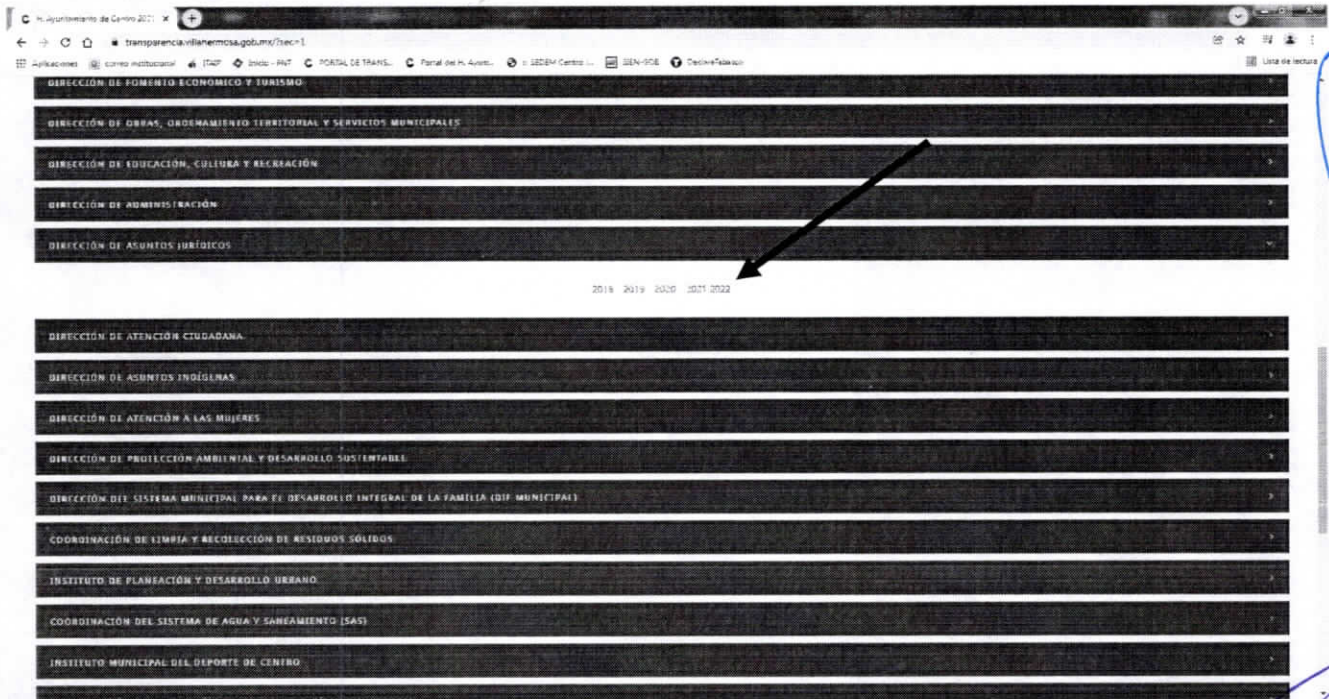
"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1>





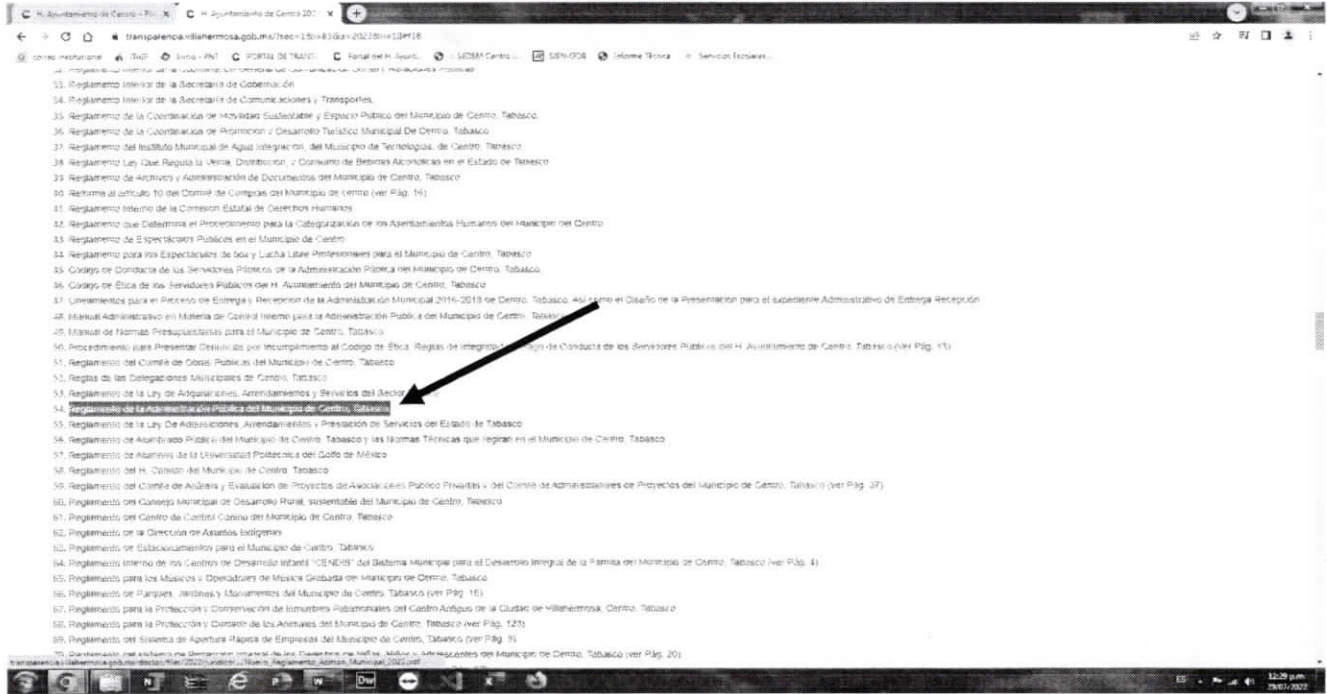
**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

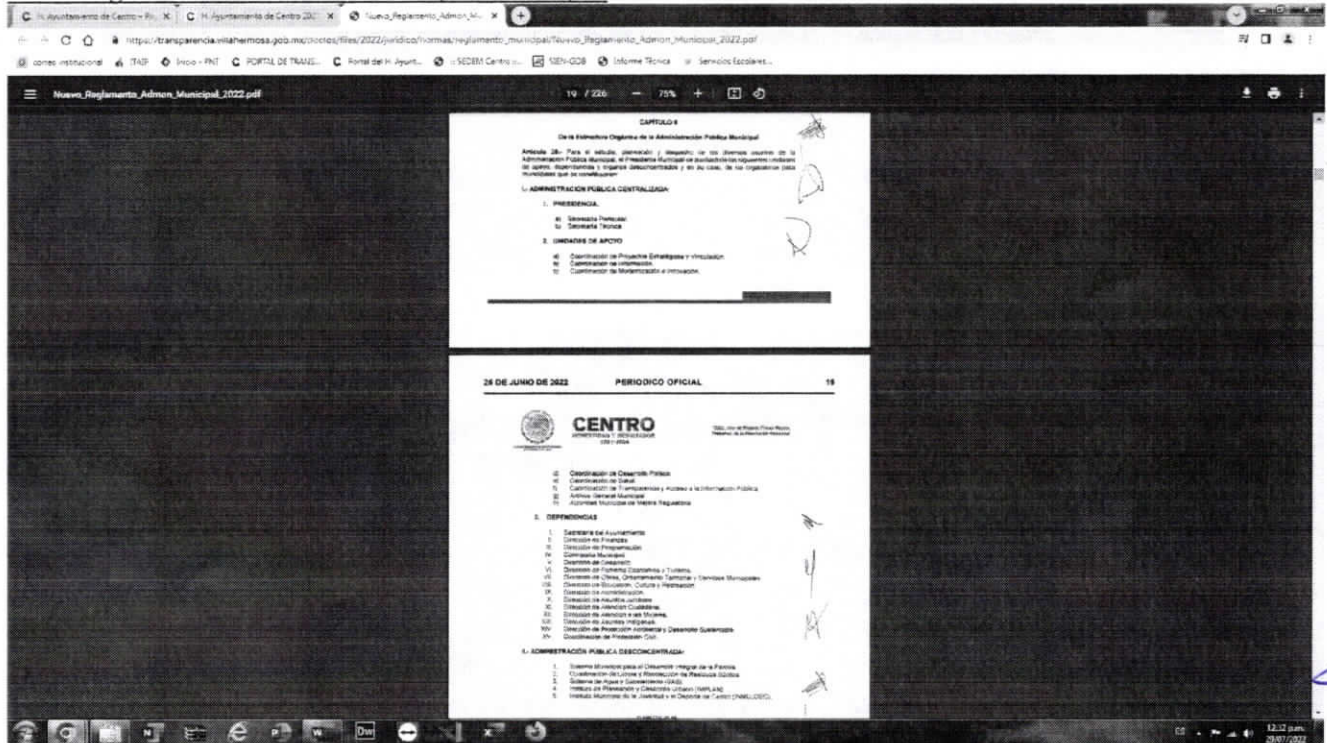
"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana".

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2022&n=18#f18>



[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2022/juridico/normas/reglamento\\_municipal/Nuevo\\_Reglamento\\_Admon\\_Municipal\\_2022.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2022/juridico/normas/reglamento_municipal/Nuevo_Reglamento_Admon_Municipal_2022.pdf)



Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800027622**, descrita en el considerando II de ésta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en el considerando II de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto a: **"Conocer ante qué autoridad se puede hacer el trámite para conseguir un permiso para arrendar un poedazo de banquetta de cualquier zona de la ciudad de Villahermosa."** (sic), solicitud de información, con número de folio **271473800027622**. Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma.** En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá

estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio 271473800027622. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Incompetencia Parcial correspondiente, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. - - -

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.


**5.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**6.- Clausura de la Sesión.** - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las **quince horas**, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----


**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco.**



**M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**Mtro. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario



**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Expediente: COTAIP/0276/2022

Folio INFOMEX: 271473800027622

**Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/0403-271473800027622**

**CUENTA:** En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/108/2022** de fecha **veintiocho de julio de dos mil veintidós**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: "**PRIMERO. - Se CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto a: "**Conocer ante qué autoridad se puede hacer el trámite para conseguir un permiso para arrendar un poedazo de banquetta de cualquier zona de la ciudad de Villahermosa.**" (sic), solicitud de información, con número de folio **271473800027622**. Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma**. En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE** para conocer de la solicitud con número de folio **271473800027622.**"... (sic); con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"...Por medio de la presente solicito a usted tenga a bien de proporcionarnos información respecto al número de remolques autorizados para trabajar en las banquetas de la zona Centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco 2000 y el velódromo de la ciudad Deportiva.

Conocer el costo de la renta o permiso que pagan cada uno de los remolques colocados en esta demarcación.

Conocer el sustento legal que hay y en el que se basa la autoridad para otorgar permisos para que los remolques ocupen las banquetas para colocar mesas y sillas.

Conocer ante qué autoridad se puede hacer el trámite para conseguir un permiso para arrendar un poedazo de banquetta de cualquier zona de la ciudad de



**Villahermosa. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT ...(Sic.). -----**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracciones I, 43, 44 fracciones I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/108/2022, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado **es Incompetente Parcialmente, para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por mayoría de votos:

**"PRIMERO. -** Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto a: **"Conocer ante qué autoridad se puede hacer el trámite para conseguir un permiso para arrendar un poedazo de banqueta de cualquier zona de la ciudad de Villahermosa."** (sic), solicitud de información, con número de folio **271473800027622**. Por lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma.** En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio 271473800027622. -----

**SEGUNDO. -** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Incompetencia Parcial correspondiente, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información."... (Sic) -----

**TERCERO. -** En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/108/2022**, de fecha **veintiocho de julio de dos mil veintidós**, constante de diez (10) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. -----

Para mejor proveer, se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con los demás municipios ni dependencias Gubernamentales que enlista en su solicitud de acceso a la información antes referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro.

**Artículo 29.-** Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos para municipales que se constituyeren:

**I.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:**

**1. PRESIDENCIA.**

- a) Secretaría Particular.
- b) Secretaría Técnica.

**2. UNIDADES DE APOYO**

- a) Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación.
- b) Coordinación de Información.
- c) Coordinación de Modernización e Innovación.
- d) Coordinación de Desarrollo Político.
- e) Coordinación de Salud.
- f) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- g) Archivo General Municipal
- h) Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.

**3. DEPENDENCIAS**

- I. Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Dirección de Finanzas.
- III. Dirección de Programación.
- IV. Contraloría Municipal.
- V. Dirección de Desarrollo.
- VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- VIII. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- IX. Dirección de Administración.
- X. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- XI. Dirección de Atención Ciudadana.
- XII. Dirección de Atención a las Mujeres.
- XIII. Dirección de Asuntos Indígenas.
- XIV. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.
- XV. Coordinación de Protección Civil.

**II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:**

- 1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 2. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.
- 3. Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

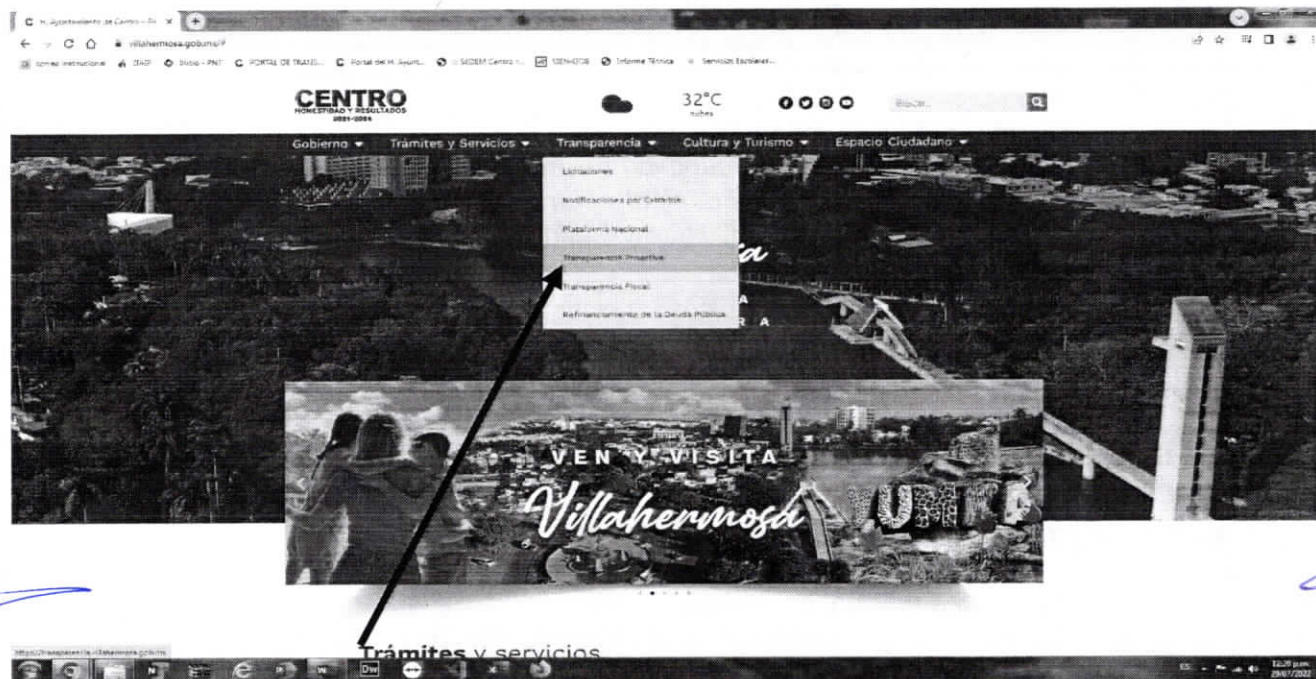
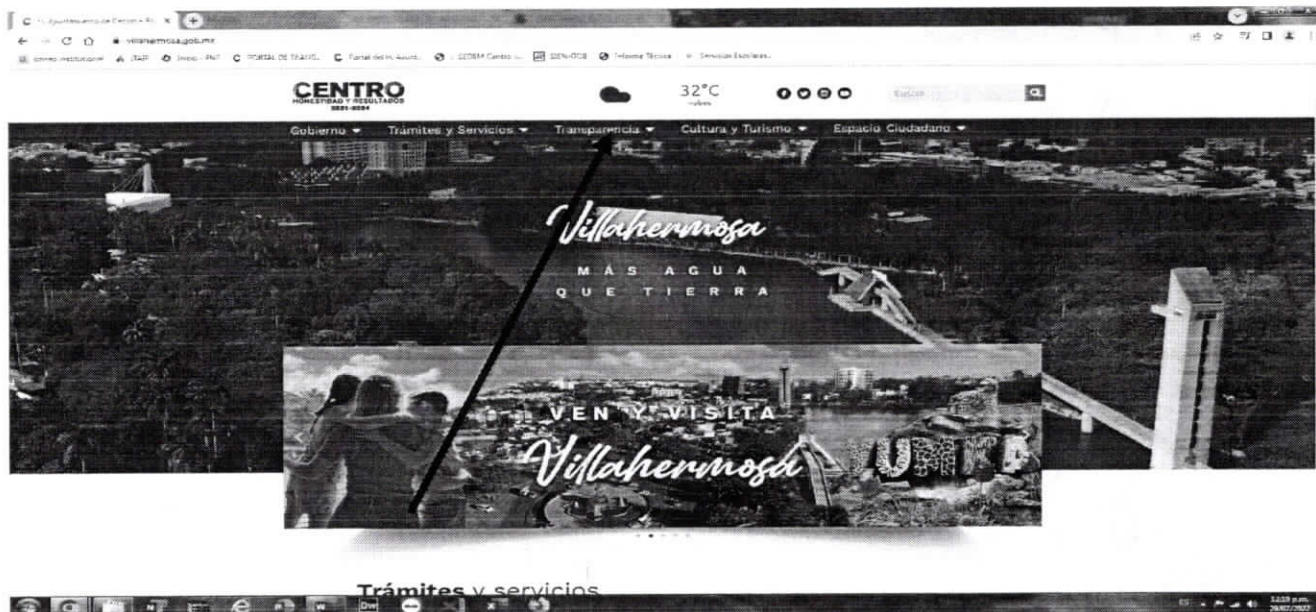
"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

4. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).
5. Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro (INMUJDEC).

Para mejor proveer se inserta imagen de la ruta de acceso a la publicación del Reglamento mencionado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro:

<https://www.villahermosa.gob.mx/>



Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

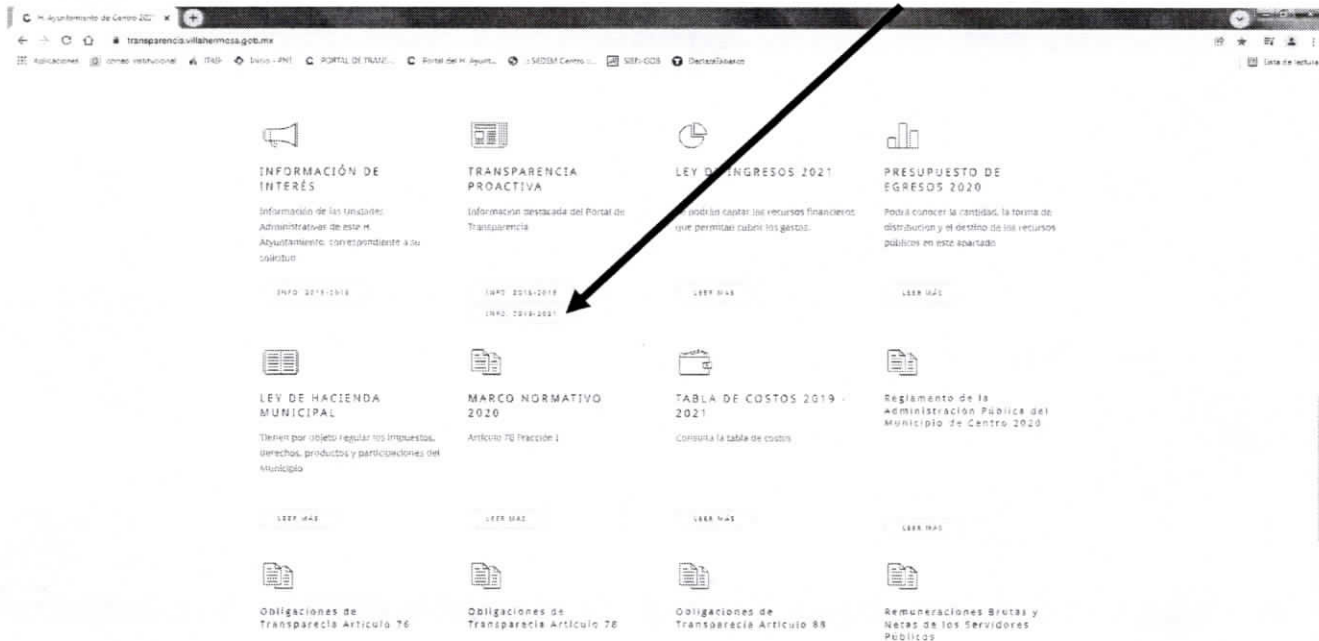
# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

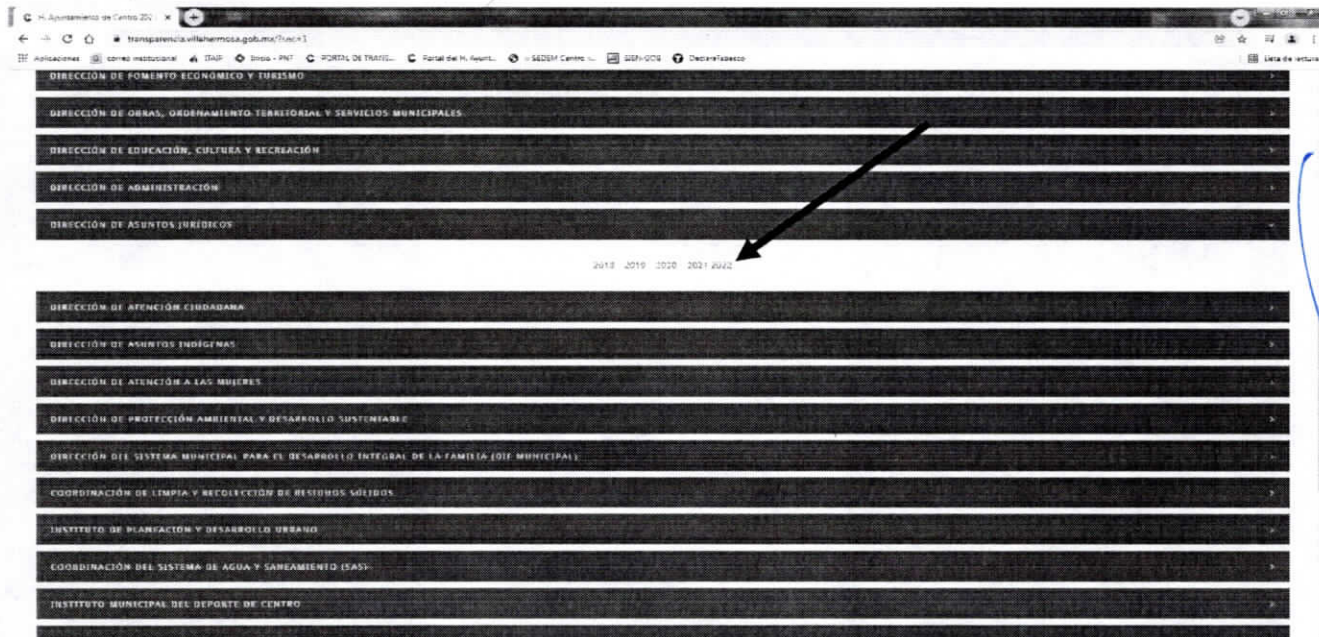
"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1>





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

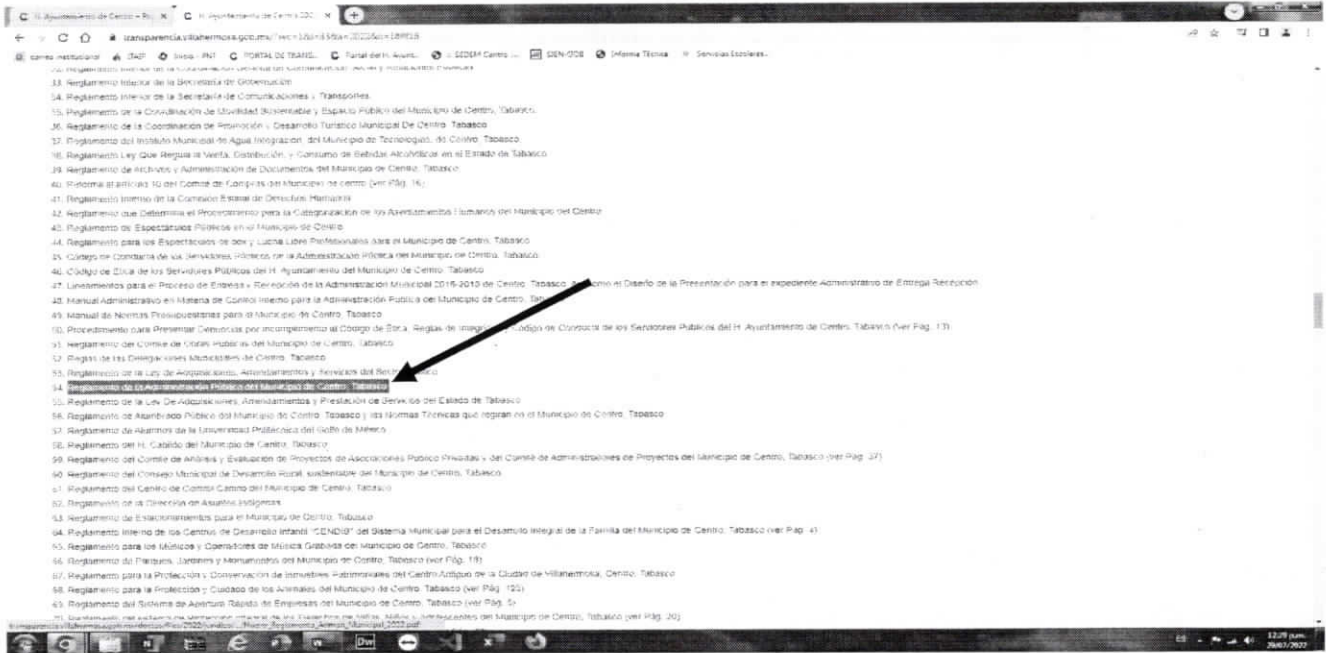
# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

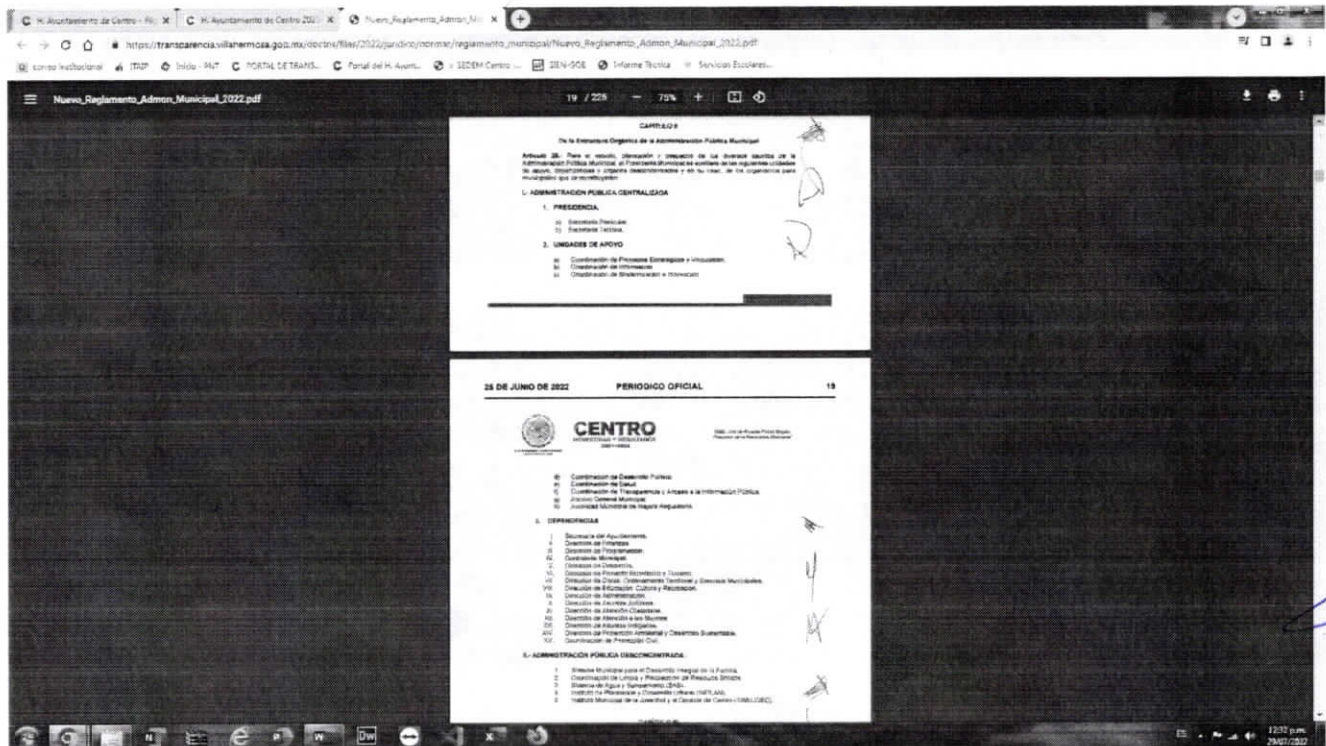
"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2022&n=18#f18>



[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2022/juridico/normas/reglamento\\_municipal/Nuevo\\_Reglamento\\_Admon\\_Municipal\\_2022.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2022/juridico/normas/reglamento_municipal/Nuevo_Reglamento_Admon_Municipal_2022.pdf)



Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

**CUARTO.** De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

**SEXTO.** En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.  
Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

Página 7 de 8



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón  
precursor de la Revolución Mexicana".


**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

proveído, acompañado del Acta de Comité CT/108/2022, y a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----


**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veintiocho de julio de dos mil veintidós. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional  
del Municipio de Centro, Tabasco.**

  
**M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



  
**Mtro. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario

  
**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León**  
Contralora Municipal  
Vocal